Solicitud de inscripción de candidaturas no partidarias

Candidatos: José Alejandro Lira Pasasin y Roger Alexander Lira Trejo

Circunscripción electoral: San Salvador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las once horas del veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

Por recibida la constancia de no contribuyente emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, presentada a las nueve horas y catorce minutos del veintiséis de enero de dos mil dieciocho por el ciudadano José Alejandro Lira Pasasin, de generales conocidas en el presente procedimiento.

A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

- I. Por medio de la resolución proveída por este Tribunal el 22-01-2018, se previno a los solicitantes que subsanaran, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, determinadas situaciones relativas a la solicitud de inscripción de candidaturas no partidarias a Diputados a la Asamblea Legislativa.
- II. En ese sentido, en vista de que se ha procedido a subsanar las prevenciones formuladas por el Tribunal dentro del plazo conferido por la ley; y, luego de haber revisado y verificado documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo para efecto de ordenar la inscripción de las referidas candidaturas.

**Por tanto**, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; 142, 143, 144, 159, 160 del Código Electoral, así como las Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas, este Tribunal **RESUELVE**:

- a. *Inscribase* las candidaturas no partidarias para Diputados a la Asamblea Legislativa de los ciudadanos: José Alejandro Lira Pasasin y Roger Alexander Lira Trejo, propietario y suplente respectivamente; para contender por la circunscripción electoral departamental de San Salvador, en la elección que se celebrará el próximo cuatro de marzo de dos mil dieciocho.
  - b. Notifiquese a los interesados.
  - c. Publiquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.

Anh &

4

Joma -

04

## SA PRHI